

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Representación de las fronteras de OCENSA para la participación en la Demanda Desconectable Voluntaria (DDV) y Respuesta a la demanda (RD)

1. OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas describen las obligaciones, condiciones, requerimientos, procedimientos y controles mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA para la realización a entera satisfacción de OLEODUCTO CENTRAL S.A. – en adelante OCENSA, de los servicios de representación de las fronteras para la participación en la **Demanda Desconectable Voluntaria (DDV) y Reducción de la Demanda (RD)**

2. ALCANCE

Dentro del alcance y obligaciones del CONTRATISTA se incluyen las actividades que se relacionan a continuación, entendiéndose que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de las obligaciones del CONTRATISTA, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades para garantizar la completa y correcta ejecución del contrato:

- Representar a la COMPAÑÍA ante generadores y administradores para ofrecer cantidades de energía en el anillo de seguridad de cargo por confiabilidad denominado DDV y suscribir los contratos de DDV a los que haya lugar, de acuerdo con la regulación y los cambios que esta tenga durante la vigencia de este contrato
- Representar a la COMPAÑÍA ante entidades y administradores del sistema para ofrecer cantidades de energía en el mecanismo de Reducción de la demanda (RD), según lo dictamine el regulador, de acuerdo con la normativa y los cambios que esta tenga durante la vigencia de este contrato.
- Asesorar a la COMPAÑÍA, realizar el cálculo de la línea base y determinar conjuntamente las cantidades de energía a ofrecer y los tiempos de respaldo oportunos en DDV.
- En el caso de que el mecanismo de Reducción de la Demanda por normativa vuelva a estar vigente, definir conjuntamente con la COMPAÑÍA, los precios de oferta y cantidades semanales, y, asesorar a la compañía acerca de la conveniencia de participar en uno u otro mecanismo.
- Hacer los registros de las fronteras que correspondan a las entidades Administradoras y reguladoras de la DDV y RD
- Informar y hacer las veces de canal de comunicación entre las entidades reguladoras y generadores, coordinando previamente la programación de las pruebas periódicas que deban efectuarse para la verificación de la desconexión, entre otros mandatorios que deba ejecutar la COMPAÑÍA para cumplir a cabalidad la normativa, y mantener informada a la COMPAÑÍA de los requerimientos solicitados por los diferentes entes.
- Presentar informes mensuales de la gestión de comercialización por concepto de DDV y RD por cada una de las fronteras de la COMPAÑÍA.

- Verificar continuamente los cambios normativos y mantener actualizada la documentación, registros, reportes ante los entes regulatorios en los tiempos oportunos establecidos con relación a las fronteras representadas.

2.1 Descripción de las facilidades

A continuación, se presentan las facilidades que serán objeto de este contrato, las cuales de acuerdo con la operación de la COMPAÑÍA y el cálculo de su línea base, podrían ofrecerse en los mecanismos de DDV y RD, o no.

2.1.1 Miraflores

En el departamento de Boyacá, esta facilidad de la COMPAÑÍA cuenta con conexión a la red y tiene dos fronteras comerciales actualmente operadas por EBSA y comercializadas por ENEL. La COMPAÑÍA en esta planta es usuario no regulado y la tensión en ambos pórticos es 34.5kV. La planta cuenta con 4 generadores diésel de respaldo ante fallas de la red que permite suplencia total de los consumos. Adicionalmente, se tiene un parque solar asociado a cada una de las fronteras de potencia 210kWp que no entrega excedentes a la red.

Frontera	Capacidad de generación instalada nominal aprox.
1	2 generadores de 650kW cada uno
2	2 generadores de 1000kW cada uno

Tabla 1. Capacidad de generación instalada en Miraflores Boyacá

2.1.2 Caucasia

En el departamento de Antioquia, esta facilidad tiene conexión a la red eléctrica y cuenta con una frontera operada por EPM y el comercializador es ENEL. Es una frontera no regulada a una tensión de 13.2kV. La planta tiene para su respaldo ante fallas de la red un generador diésel que suple toda la demanda de operación de la planta. El nivel de tensión a la salida del generador es 480V.

Frontera	Capacidad de generación instalada nominal aprox
1	1 generador de 905 kW

Tabla 2. Capacidad de generación instalada en Caucasia Antioquia

2.1.3 Coveñas

En los departamentos de Córdoba-Sucre, esta facilidad tiene conexión a la red eléctrica y cuenta con una frontera operada por Afinia y el comercializador es ENEL. Es una frontera no regulada a una tensión de 34.5kV. La planta tiene para su respaldo parcial con diésel para su operación. La variabilidad en esta frontera es alta, por lo que su línea base de consumo supera el 20% de desviación.

2.1.4 Vasconia

Planta ubicada en Puerto Boyacá, departamento de Boyacá. Cuenta con una frontera de 110kV no regulada comercializada por ENEL y bajo la operación de EBSA. No cuenta con respaldo, por lo que su desconexión o reducción debe ir acompañada de un análisis previo por parte de Ocesa para determinar las cantidades de energía. Esta frontera tiene una variabilidad de su línea base cercana al 20%, por lo que podría no aplicar a los mecanismos DDV y RD, en algunos momentos de su cálculo.

3. CRONOGRAMA

EL CONTRATISTA debe presentar un cronograma mensual tentativo de los posibles respaldos, presentando información para los siguientes 6 meses para previo análisis, planeación, coordinación y aprobación por parte de OCENSA.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de todas las obligaciones del CONTRATISTA, que aparecen en el contrato y sus anexos, este se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

- a) Hacer los registros que correspondan a las entidades Administradoras y reguladoras los mecanismos DDV y RD y apoyar en la gestión.
- b) Suscribir a nombre de Ocesa los contratos de DDV correspondientes con los generadores en las cantidades y números de días previamente acordados con la COMPAÑÍA.
- c) Realizar las liquidaciones y los pagos oportunamente a la COMPAÑÍA por concepto de los contratos DDV y mecanismo RD descontando el margen de comisión pactado entre las partes.
- d) En los informes y cronogramas, dar a conocer los precios, fechas y condiciones económicas o legales especiales dadas por los generadores para suscribir los contratos de DDV, como elementos para el entendimiento y la toma de decisión sobre la firma de estos por parte de la COMPAÑÍA.
- e) Informar y coordinar con la compañía el cronograma de las pruebas solicitadas en cumplimiento de la normatividad vigente para el DDV.

5. OBLIGACIONES A CARGO DE OCENSA

- a) Ejecutar las pruebas de desconexión de DDV de acuerdo con la normatividad, previa notificación por parte del contratista.
- b) Aprobar al contratista la cantidad de DDV o RD a la que se comprometerá la compañía.
- c) Atender a la solicitud de desconexión en la fecha y horas informadas por el contratista previamente a la COMPAÑÍA.
- d) Entregar la documentación que sea requerida para el registro ante las entidades administradoras y otros entes regulatorios.
- e) Realizar los pagos pactados por comisión al contratista en calidad de comercializador DDV y RD

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La labor de representación en el mercado se realizará en oficinas propias del contratista o por los medios virtuales que este disponga. En caso de desplazarse a las plantas de la COMPAÑÍA solicitará autorización previa al personal de contacto de la compañía.

7. TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga en los términos pactados en el contrato, a asumir por su cuenta y riesgo el transporte de todos sus trabajadores asignados a la ejecución del servicio, si así lo llegara a requerir.

8. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA se obliga como mínimo a entregar los siguientes documentos:

- a) Copia de los contratos de DDV que suscriba el contratista en representación de la COMPAÑÍA con los generadores durante la ejecución del contrato.
- b) Constancia de los registros y demás información que haya sido entregada a los entes administradores y reguladores.
- c) Constancia escrita de las notificaciones a la compañía, tales como por ejemplo ejecución de las pruebas y activación de respaldo de DDV.
- d) Cronograma indicando la fecha tentativa de los respaldos de DDV en los próximos seis (6) meses con los generadores, y la fecha en firme para los respaldos de los próximos dos (2) meses.
- e) Constancia y certificación de liquidación de los pagos hechos por los generadores al CONTRATISTA por concepto de los contratos DDV que suscriba en representación de la COMPAÑÍA.
- f) Certificación de liquidación de los pagos a lo que haya lugar por concepto de RD.

9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR OCENSA:

La información suministrada por OCENSA es información privilegiada y/o confidencial y el CONTRATISTA se obliga a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley y en el contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante OCENSA por cualquier daño o perjuicio que se derive para OCENSA del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

10. EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar en caso de ser necesario todos los equipos, vehículos, herramientas y/o materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato y la realización de las actividades previstas en el alcance del presente documento.

11. PERSONAL Y EXPERIENCIA

Es obligación de EL CONTRATISTA asegurar la idoneidad del personal que dispone para la ejecución de las actividades contractuales, y que el mismo cumpla con las calidades profesionales y personales

necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. Por lo anterior, EL CONTRATISTA deberá realizar la verificación de la información contenida en las hojas de vida, revisión de antecedentes y/o estudios de seguridad a que haya lugar.

EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución del contrato. Se solicita que el contratista tenga previa experiencia en la comercialización en el mercado mayorista, y puntualmente en la participación de la DDV y RD. Adicionalmente, que esté registrado ante las entidades reguladoras y administradoras para llevar a cabo la actividad de comercialización objeto de este contrato.

12. NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con toda la legislación y normativa legal vigente colombiana para el alcance definido y las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables.

13. ANEXOS

1. Código de ética y Conducta de OCENSA
2. Política Derechos Humanos OCENSA

Información Clasificada - Ocensa